SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 120.875
18/11/2021 08:31

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/45576 **06/10/2021** **113079**

AUTOR/A: VIDAL MATAS, Vicenç (GPIC)

RESPUESTA:

En las próximas convocatorias de empleo de AENA SME S.A. no están previstas pruebas de competencia en catalán, gallego o euskera, ya que actualmente, dado el carácter nacional de las bolsas de empleo, la comprensión en lengua castellana es la que deben acreditar los candidatos/as en las pruebas generales de competencia.

Asimismo, en el actual Convenio Colectivo del Grupo AENA, en su artículo 22, se ofrece la posibilidad de traslado entre los diferentes centros de la red, haciendo uso de este derecho muchas personas trabajadoras de la entidad que pueden cambiar de comunidad autónoma.

Además, hay que añadir a esto que para el personal que conduce en el área de maniobras (técnicos de mantenimiento de ayudas visuales, técnicos de operaciones del área de maniobras, personal de servicio de extinción de incendios, entre otros…), el Reglamento Delegado (UE) 2020/2148 de la Comisión de 8 de octubre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 139/2014 en lo que respecta a la seguridad de las pistas y a los datos aeronáuticos, inserta la necesidad de demostrar un nivel operacional de competencia lingüista en lengua inglesa o cualquier otra lengua utilizada en el aeródromo para fines de comunicación por radio con la dependencia de servicios de tránsito aéreo del aeródromo, que en el caso de AENA SME S.A. es el castellano.

Madrid, 17 de noviembre de 2021